RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A FAVORECER LA RECUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL. (DTM 2020)

Examinadas las solicitudes de ayudas y las alegaciones presentadas a la Propuesta Provisional al amparo de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. La propuesta provisional de Resolución de 5 de octubre de 2020 para la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital realizada por este órgano gestor, concedía un plazo de diez días hábiles (finalizaba el 21 de octubre de 2020) a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que mediante el formulario-Anexo II pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración,

SEGUNDO. Una vez recibidas los formularios Anexo II de la modalidad DTM 2020 por el organismo competente se procede a su revisión y estudio.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Cádiz, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO. De acuerdo con el apartado 4.a).1°. de la Orden Reguladora podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) y empresas de trabajo autónomo andaluzas.

Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, las comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

TERCERO. De acuerdo con el apartado 4.a).2°.de la Orden Reguladora podrán solicitar la subvención las pymes y las empresas de trabajo autónomo que reúnan los siguientes requisitos:

1) Que tengan establecimiento en funcionamiento en alguno de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz.
2) Que la actividad subvencionada se desarrolle en destinos turísticos maduros del litoral andaluz.
3) Que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía y dediquen su actividad a la prestación de alguno de los siguientes servicios turísticos:

a) Alojamiento turístico, conforme a los tipos de establecimientos de alojamiento turístico establecidos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
b) La intermediación, consistente en la organización o comercialización de viajes combinados.
c) La información turística y los servicios de información prestados por guías de turismo.
d) La organización de actividades de turismo activo.
e) Las actividades dirigidas a la organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos vinculados a la actividad empresarial.

CUARTO. De acuerdo con el apartado 4.b) de la Orden Reguladora los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.

QUINTO. El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en las Bases Reguladoras de referencia y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar el desistimiento de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva presentadas que se relacionan en el Anexo I, así como la inadmisión y exclusión a trámite de las que se

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	30/12/2020 14:20:27	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	eBgNCAWM9G8FLYTREVP3NFBCA78B7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

indican en el Anexo 2 por los motivos que se exponen para cada una de ellas y en relación con los Fundamentos de Derecho de esta resolución y con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

SEGUNDO. Esta resolución se publicará en la siguiente página web: https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/13002/seguimiento.html sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. O. 05/01/2018
EL DELEGADO TERRITORIAL
Miguel Rodríguez Rodríguez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	30/12/2020 14:20:27	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	eBgNCAWM9G8FLYTREVP3NFBCA78B7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1

	EXPEDIENTE	C.I.F	NOMBRE	CAUSA DE ARCHIVO
1.	DTM2020CA0013	B90064577	SILVER TERRA 21, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
2.	DTM2020CA0014	B91854406	LIBERTI RESORT, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
3.	DTM2020CA0015	B90128356	ANDAMAN CLASSIC, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
4.	DTM2020CA0017	B72223555	GESTIÓN TURÍSTICA LA PASAJERA, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
5.	DTM2020CA0020	44061069S	JUAN DIEGO LOBATÓN SÁNCHEZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
6.	DTM2020CA0023	44960337Y	CARLOS ANTONIO MILLÁN ORTOLA	Presentación incorrecta del formulario Anexo II: reformulación improcedente. No presentación de toda la documentación preceptiva.
7.	DTM2020CA0028	B72331176	BIRDING THE STRAIT, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
8.	DTM2020CA0033	B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANCTI PETRI, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
9.	DTM2020CA0034	28793368J	ADRIÁN DELGADO LÓPEZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II. Anexo II no cumplimentado.
10.	DTM2020CA0035	Y5624972Z	PRZEMYLSAW KMIECIK	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II. Anexo II no cumplimentado.
11.	DTM2020CA0022	B72216237	VARADERO XADA, S.L.	No presenta toda la documentación exigible: no presenta cuentas de 2019 inscritas en el Registro Mercantil.

FIRMADO POR MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ 30/12/2020 14:20:27 PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN eBgNCAWM9G8FLYTREVP3NFBCA78B7S https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Es copia auténtica de documento electrónico

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 2
SOLICITUDES EXCLUÍDAS

	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
	DTM2020CA0019	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	48899591G	No acredita la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. Consta una anotación.
	DTM2020CA0029	OCEAN ADDICTS, S.L.	B72196033	Incumple lo dispuesto en el artículo 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	DTM2020CA0032	INMACULADA CONCEPCIÓN MAYOR SÁNCHEZ	45329678J	Incumple lo dispuesto en el artículo 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	DTM2020CA0037	HOSTEL RESTAURANTE ALAMEDA, S.L.	B11377504	Incumple lo dispuesto en el artículo 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ 30/12/2020 14:20:27 PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN eBgNCAWM9G8FLYTREVP3NFBCA78B7S https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Es copia auténtica de documento electrónico

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 30 de diciembre de 2020, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Cádiz de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se acuerda el desistimiento o inadmisión de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, ayudas dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, convocadas mediante la Orden de 29 de junio de 2020, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo su mismo efecto, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO

Es copia auténtica de documento electrónico

Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz
Tlf.: 956 006 360. Correo-e: dpcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/12/2020 14:17:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCBUJ3ZQFWMX5DHJ83RJTVHX93N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	